



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para la implementación y desarrollo de la Ruta de Atención a Víctimas de la Violencia y articular acciones y estrategias a nivel interno y externo para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al SENA en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás instrumentos de Política Pública.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes disciplinas académicas: ciencias políticas, derecho, psicología, sociología, trabajo social; ciencias económicas, administración, ingeniería Industrial y/o posgrado; En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses en temas relacionados con la atención de la población víctima y Vulnerable.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$57.983.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes enero de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$2.521.000), b) (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2026, por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.042.000) cada uno.</i>
PLAZO:	Once meses y quince días (11,5) sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia, Quindío
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia pública de Empleo o a quien el Director Regional Designe.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Director Regional Quindío (e)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el



artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, fue creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El **SENA** cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información; orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2025, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y la siguiente normatividad y CONPES que enmarcan la atención a la población víctima:

✓ Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional Declara el Estado de Cosas Inconstitucional frente a la Población en Condición de Desplazamiento.

✓ Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

✓ Decreto Reglamentario 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

✓ Ley 975 de 2005 Tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o



colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.

✓ Decreto Ley 4633 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

✓ Decreto Ley 4634 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

✓ Decreto Ley 4635 de 2011, Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombiana, raizales y Palenqueras.

✓ Decreto 0790 de 2012 – Creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.

✓ Directiva Presidencial 005 de 2013. Coordinación Armónica entre Entidades del Sector Público en Materia de Restitución de Tierras Despojadas.

✓ Resolución 0388 de 2013, Por el cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado.

✓ Decreto 1084 de 2015. Criterios y Procedimientos para Evaluar la Superación del Estado de Vulnerabilidad.

✓ Acto legislativo 01 de 2017 Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.

✓ Ley 2978 de 8 de enero de 2021 "por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".

✓ CONPES 4031 de 2011 – Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La reparación integral a las víctimas requiere de la intervención de todas las entidades del Estado, pues se trata de contribuir a la reconstrucción de los proyectos de vida, así como de intervenciones institucionales que contribuyan a recuperar y restablecer las condiciones necesarias para una vida en paz en los territorios tradicionalmente olvidados por el Estado.

El proceso de atención a población víctima y desplazada por la violencia debe orientarse a alinearse



al plan estratégico institucional 2024 – 2026 trabajando de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER. En ese sentido, hay una correlación directa con la misión institucional de la entidad: El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994), y con la visión institucional para el año 2025: En el año 2025 el SENA se consolidará como una entidad referente de formación integral para el trabajo.

Que mediante la Radicación Circular General No. 01-3-2025-000282 del 11/12/2025 con los lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y Observatorio Laboral y Ocupacional, de manera atenta me permito remitir los lineamientos para la operación de los proyectos y programas a desarrollar en el 2026 con el Anexo 1. Metas de intermediación laboral Anexo 2. Metas poblaciones vulnerables APE, anexo 3. Perfiles de intermediación laboral APE y anexo 4. Perfiles víctimas 2026.

PRINCIPALES RETOS APE 2026

1. Aplicar pruebas de personalidad e intereses en el aplicativo de intermediación laboral (APE).
2. Fortalecer el relacionamiento con empresas para lograr 304.477 colocaciones y mejorar la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses.
3. Orientación ocupacional al 100% de egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente.
4. Registro en la APE del 100% de aprendices próximos a certificarse mediante la ruta de



- atención.
5. Impulsar la inclusión de poblaciones vulnerables en la intermediación laboral, con 111.923 colocaciones.
 6. Realizar 309 ferias y jornadas de empleo (mujeres, víctimas, jóvenes, afrocolombianidad, egresados y una feria nacional).
 7. Fomentar unidades productivas conformadas por población víctima.
 8. Apoyar a 1.800 emprendedores en 3 ruedas de negocio enfocadas en economía popular.
 9. Priorizar atención a personas vinculadas a compromisos institucionales (autos, sentencias, planes integrales y de salvaguarda).
 10. Incrementar formación para población vulnerable con 2.263.000 cupos en Centros de Formación Profesional.
 11. Incorporar enfoques diferenciales y de género en procesos de atención y orientación por parte de orientadores regionales.

METAS E INDICADORES APE 2026

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA se propone alcanzar los siguientes indicadores, con seguimiento semanal a través del boletín APE al día y mensual en los relacionados con población víctima:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
METAS 2026 POR REGIONALES

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A)	HECHOS VICTIMIZANTES (B)	TOTAL VÍCTIMAS (C) = (A+B)	OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D)	TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D)	POBLACIONES VULNERABLES													
							Personas en condición de Discapacidad	Indígenas	INPE	Jóvenes Vulnerables	Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	Mujer Cabeza de Hogar	Negros	Atrocolombianos	Raizales	Palenques	Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la ley	Tercera Edad	Adolescentes Trabajados	Procedidos
63	REGIONAL QUINDÍO	17853	1421	19274	62100	81374	2683	595	1192	34632	803	15962	0	553	0	0	11	2030	3639	0
Total Nacional		17853	1421	19274	62100	81374	2683	595	1192	34632	803	15962	0	553	0	0	11	2030	3639	0

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
METAS 2026 POR REGIONALES

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	CÓDIGO CENTRO	CENTRO	DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A)	HECHOS VICTIMIZANTES (B)	TOTAL VÍCTIMAS (C) = (A+B)	OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D)	TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D)	POBLACIONES VULNERABLES													
									Personas en condición de Discapacidad	Indígenas	INPE	Jóvenes Vulnerables	Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	Mujer Cabeza de Hogar	Negros	Atrocolombianos	Raizales	Palenques	Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al	Tercera Edad	Adolescentes Trabajados	Procedidos
63	REGIONAL QUINDÍO	9120	CENTRO AGROINDUSTRIAL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA	6799	650	7449	21458	28907	779	277	311	11771	264	5593	0	188	0	0	3	690	1582	0
63	REGIONAL QUINDÍO	9231	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA	5586	396	5982	17296	23278	951	159	467	8027	270	5316	0	160	0	0	3	790	1153	0
63	REGIONAL QUINDÍO	9538	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	5468	375	5843	23346	29189	953	159	414	14834	269	5053	0	205	0	0	5	550	904	0
Total Nacional				17853	1421	19274	62100	81374	2683	595	1192	34632	803	15962	0	553	0	0	11	2030	3639	0

Estas metas reflejan el compromiso de la entidad con la inclusión laboral, la equidad de género, la atención a poblaciones vulnerables y el fortalecimiento del vínculo entre formación y empleo.

INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES 2026



Poblaciones vulnerables: son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA:

- Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia)
- Desplazados por fenómenos naturales
- Población con discapacidad
- Grupos Étnicos
- Indígenas
- NARP (Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros) Pueblo Rrom
- Jóvenes Vulnerables
- Adolescente en conflicto con la Ley Penal
- Mujeres cabeza de familia
- Tercera Edad
- Adolescente trabajador
- Remitidos por el PAL
- Sobrevivientes Minas Antipersonales
- Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación y otras poblaciones objeto de la atención de la ARN.
- Población privada de la libertad
- Víctimas de trata de personas
- LGBTIQ+
- Migrantes y Retornados
- Jóvenes en Paz

La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo APE y el Equipo de atención a víctimas y vulnerables.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Se busca promover la implementación de la Política Institucional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Resolución 1726 de 2014), orientada a mejorar la empleabilidad y formación integral de esta población, considerando sus características, potencialidades e intereses ocupacionales. Para ello, la APE debe realizar talleres de orientación ocupacional con los apoyos y ajustes razonables necesarios, direccionar a las personas según su perfil hacia los servicios disponibles, y brindar acompañamiento técnico cuando sea requerido. Además, se deben organizar



encuentros con el sector empresarial para asesorar sobre la inclusión laboral y los ajustes en el entorno de trabajo, registrando estas acciones en el aplicativo correspondiente.

VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un delito que implica el traslado y explotación de personas ya sea sexual, laboral, por mendicidad ajena, matrimonio servil u otros fines sin distinción de género, edad o procedencia.

Las víctimas verificadas por el Centro Operativo Anti Trata de Personas del Ministerio del Interior y por el Ministerio de Trabajo serán remitidas a los coordinadores regionales, quienes deberán garantizarle el acceso a toda la oferta institucional disponible para su atención y reintegración.

COMUNIDADES INDÍGENAS Y PUEBLO RROM

El SENA promueve la inclusión de los grupos étnicos indígenas y del pueblo Rrom en su oferta institucional, bajo un enfoque pluralista y diferencial, en cumplimiento de compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo, la Sentencia T-302 de 2017, y los Planes Integrales de Reparación Colectiva. La APE, junto con los Centros de Formación, debe desarrollar acciones de formación, intermediación laboral y emprendimiento adaptadas a las características culturales de estas comunidades. Se implementarán jornadas de socialización y concertación con las Kumpanias Rrom y se dará cumplimiento a los acuerdos establecidos con las organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación, atendiendo también las medidas del CERREM. Las regionales deberán enviar trimestralmente informes cualitativos y cuantitativos a la Coordinación Nacional de la APE sobre los avances en la atención de estas poblaciones.

POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP):

Estos lineamientos buscan fortalecer la incorporación del enfoque diferencial étnico NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros) en la oferta institucional del SENA, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante consulta previa con estas comunidades. Se orientan a mantener procesos de concertación con líderes y organizaciones territoriales, adaptar la oferta formativa a sus necesidades y promover su inclusión laboral y emprendimiento. En cumplimiento del Decreto 1069 de 2014, el SENA y el Ministerio del Trabajo deben realizar jornadas focalizadas de atención, ferias de empleo y emprendimiento, y acciones de sensibilización empresarial. Asimismo, se prioriza la contratación de instructores pertenecientes a estas comunidades, la caracterización de los aprendices NARP en el sistema institucional y la ampliación de cobertura educativa en territorios con alta presencia de esta población.

POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA

La Ley 2421 de 2024 reforma la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) para fortalecer la atención,



asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Amplía el concepto de víctima a todas las personas, dentro o fuera del país, que hayan sufrido daños en sus derechos desde el 1 de enero de 1985 por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, violaciones a los Derechos Humanos o delitos contra el medio ambiente relacionados con el conflicto. Reconoce también como víctimas a los familiares, parejas del mismo sexo y niños, niñas o adolescentes reclutados ilícitamente. Además, incorpora un listado más amplio de hechos victimizantes, entre ellos: desplazamiento forzado, secuestro, homicidio, tortura, amenazas, masacres, despojo de tierras, violencia sexual, desaparición forzada, uso de minas antipersona, reclutamiento infantil, confinamiento y actos terroristas, reforzando así las garantías de reparación, retorno y reubicación digna.

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN

La Agencia Pública de Empleo (APE) del SENA cuenta con un equipo regional especializado en la atención a la población víctima y vulnerable del conflicto armado, encargado de implementar la Ruta de Atención a Víctimas y cumplir con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y demás normatividad vigente. Para el 2026, se continuará con esta ruta (Circular 3-2025-000128), cuyo objetivo es articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente que faciliten el acceso de las víctimas a los programas de formación, orientación ocupacional, intermediación laboral, certificación de competencias y emprendimiento, fortaleciendo su empleabilidad y reparación integral. Entre los objetivos específicos se destacan: caracterizar la población, flexibilizar la formación según sus necesidades, participar en espacios interinstitucionales del SNARIV, promover la certificación de competencias laborales con enfoque diferencial y fomentar el emprendimiento y acceso a convocatorias del Fondo Emprender que impulsen su inclusión productiva y la reducción de brechas sociales.

Dentro de estas estrategias se tienen:

- Ruta de atención a población víctima del conflicto armado: El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE) y su Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, ofrece una atención integral y con enfoque diferencial para promover la empleabilidad, el emprendimiento y la inclusión productiva de esta población. El proceso inicia con el ingreso al SENA mediante la socialización de la oferta institucional y la orientación ocupacional, etapa en la que se fortalecen los proyectos de vida y se definen rutas formativas o laborales. En formación profesional, se garantiza acceso preferente a víctimas (hasta el 20% de los cupos) en programas titulados, complementarios y tecnológicos, facilitando el aprendizaje en modalidades flexibles y pertinentes. A través de la certificación de competencias laborales, se reconocen saberes empíricos para mejorar la movilidad laboral, y mediante la intermediación laboral, se promueve la vinculación con empresas y la participación en ferias de empleo. Finalmente, el servicio de emprendimiento impulsa la creación de negocios sostenibles e inclusivos mediante orientación, capacitación, acompañamiento en formulación de planes de negocio y acceso a fuentes de financiación como el Fondo



Emprender y los apalancamientos productivos, contribuyendo a la autonomía económica, la reparación integral y la reconstrucción del tejido social en los territorios afectados por el conflicto.

- Ruedas de intercambio “sembradores de paz”: Las Ruedas de Intercambio con población víctima de la violencia son espacios organizados por el SENA para promover la inclusión económica y social de las víctimas del conflicto armado, mediante la visibilización y conexión de sus unidades productivas creadas o fortalecidas en el marco del proyecto de atención integral. Estas jornadas fomentan la generación de alianzas comerciales, el acceso a financiamiento, y ofrecen capacitaciones en negociación, marketing y estrategias de mercado, fortaleciendo las capacidades empresariales y la sostenibilidad de los emprendimientos. En coherencia con los objetivos de reparación integral y desarrollo territorial, la Dirección de Empleo y Trabajo realizará en 2026 tres Jornadas Nacionales de Emprendimiento para la Población Víctima, en los meses de abril, junio y una tercera fecha en el segundo semestre, para impulsar el reconocimiento y crecimiento de los emprendedores en todo el país.
- Procesos de concertación de acciones: En cumplimiento de la Resolución 1668 de 2020, que establece el Protocolo para la Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, el SENA, como parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), desarrolla procesos de concertación en el marco de su oferta institucional junto a actores territoriales responsables de la Política Pública de Atención a Víctimas (PPAV), como mesas departamentales y municipales, líderes y lideresas de la población y demás entidades del SNARIV. En coherencia con estas directrices y conforme a la Circular 32025-000128, durante 2026 se continuará con la implementación de la Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, garantizando la articulación institucional y la participación activa de las víctimas en los procesos de inclusión y reparación integral.
- Centros regionales de atención a población víctima (CRAV): Artículo 122 del Decreto reglamentario 4800 de 2011 “..... En cumplimiento del principio de responsabilidad compartida y colaboración armónica, las entidades que deben participar en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, son.....10. Servicio Nacional de Aprendizaje: Orientación ocupacional y formación técnica.
- Aplicativo VIVANTO: Es un Sistema creado por la Red Nacional de Información con el fin de que las entidades pertenecientes al SNARIV, accedan a la información contenida en el Registro único de Víctimas RUV, esta herramienta permite identificar las personas que se encuentran incluidas en el RUV.
- Subcomités técnicos: Artículo 165 de la Ley de Víctimas y Artículo 238 del Decreto



Reglamentario 4800 de 2011.- Los Subcomités son grupos de trabajo técnicos interinstitucionales encargados del diseño, ajuste, implementación y seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

- Planes asesores regionales de atención a población víctima y vulnerable: Monitoreo, acompañamiento y seguimiento a la gestión adelantada por las regionales, para el cumplimiento de los indicadores de gestión y de producto establecidos para la atención de la población víctima y víctima vulnerable; así como a la ejecución presupuestal del Proyecto de atención a la población víctima del desplazamiento por la violencia. De otra parte, al cumplimiento de los compromisos establecidos en las diferentes políticas públicas, así como las demás acciones que se requieran, en el marco de la implementación de las Políticas Públicas de atención a poblaciones vulnerables y estrategias del Gobierno Nacional.

EL SENA no es ajeno a integrar entre su misionalidad una atención diferencial, innovadora e incluyente a través de la oferta institucional que promueva el desarrollo de competencias blandas e impulse las tradiciones ancestrales, la cultura, los valores y características de las poblaciones vulnerables, y los campesinos, encaminadas a enfrentar los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y en los Documentos Conpes en los que tiene compromiso la Entidad, a través, de potencializar los recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral.

Adicionalmente, es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2025.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.



Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional según la Resolución No. 63-01102 del 2024, el grupo interno de la Coordinación Regional de la APE cuenta con cuatro (4) cargos de planta: Cuatro (4) profesionales, dos de ellos con funciones de emprendimiento, uno con funciones de emprendimiento – CampeSena y el otro profesional está ejerciendo las funciones de la Coordinación de la APE; Se colige que la capacidad de la planta de personal a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2025; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad

Por ello; se hace totalmente indispensable la contratación de un (1) ENLACE REGIONAL; con el fin de potencializar el equipo regional y de esta manera cumplir con las metas para la vigencia 2026. En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

El contrato contribuye de manera directa hacia el logro de los resultados planteados en el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 enfocados hacia el fortalecimiento de la formación, aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, donde el cambio es con las mujeres para combatir brechas de género; y en la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, donde el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente.

Para el efecto, La regional incluyó este gasto dentro del Plan Anual de Compras para la vigencia 2026, Resolución No. 63 01640 de diciembre 2025.

La contratación se requiere hasta el 31 de Diciembre del 2026.



2. Obligaciones Específicas:

- A. **Intervenir** en espacios de política pública y **gestionar** acciones para dar cumplimiento a compromisos derivados de dichos escenarios, en el marco de la oferta institucional.
- B. **Colaborar** en el cumplimiento de compromisos establecidos en la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y demás normatividad vigente, incluyendo la verificación del cargue de informes y evidencias en la herramienta tecnológica dispuesta por la Coordinación Nacional.
- C. **Impulsar** la participación de población víctima y vulnerable en acciones de intermediación laboral mediante estrategias como ferias, encuentros empresariales y jornadas de servicio.
- D. **Promover** ante el sector empresarial los perfiles de población víctima y vulnerable, gestionando oportunidades de vacantes para contribuir al indicador de colocaciones.
- E. **Apoyar** el cumplimiento de indicadores del proyecto BPIN y metas de formación estipuladas para poblaciones vulnerables.
- F. **Atender y dar respuesta** a requerimientos realizados por la Dirección Nacional, Regional y demás actores internos y externos.
- G. **Articular** acciones con áreas misionales y de apoyo para la atención de las estrategias para la atención de población víctima y vulnerable, incluyendo procesos de retorno y beneficiarios de órdenes judiciales.
- H. **Articular** con los coordinadores académicos y misionales la implementación de la ruta de atención a víctimas, así como, apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto y, la entrega de materiales de formación. y **apoyar** el seguimiento a la ejecución presupuestal y entrega de materiales.
- I. **Participar** en reuniones, comités y espacios convocados en cumplimiento del objeto contractual.



- J. **Organizar y desarrollar** jornadas de retroalimentación sobre la gestión adelantada para la atención de población víctima y vulnerable.
- K. Apoyar técnica y administrativamente a la Supervisión de contratos, que comprende, como mínimo, elaborar y entregar informes de avance con el detalle de las actividades realizadas; suministrar las evidencias documentales y realizar el cargue oportuno en el repositorio que designe la Supervisión; atender los requerimientos e instrucciones del Supervisor, y proveer la información que le sea solicitada dentro de los términos de ley; así como preparar los insumos necesarios para actas, certificaciones de cumplimiento, reportes y demás documentos requeridos para los trámites de pago y para el expediente contractual, de acuerdo a su perfil, idoneidad, experticia y/o experiencia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Armenia Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) de la Agencia Pública de Empleo o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Angelica María Vélez Osorio identificada con cédula No. 41.946.523, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	23/01/2024	31/12/2024	11	8	X	
SENA	17/02/2023	31/12/2023	10	14	X	
SENA	21/01/2022	31/12/2022	11	10	X	
SENA	9/02/2021	31/12/2021	10	22	X	
SENA	10/02/2020	31/12/2020	10	21	X	
SENA	01/02/2019	31/12/2019	11		X	
Fundación unidos si podemos	01/02/2019	30/11/2019	10		x	
SENA	18/01/2018	31/12/2018	11	13	X	
SENA	19/01/2017	31/12/2017	11	12	X	



SENA	01/02/2016	31/12/2016	11		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			106	100	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



0094 de 2018	EDITH PERDOMO CASTAÑEDA	<p>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para articular la oferta institucional con las ofertas del Estado y demás estrategias y programa sociales del Gobierno, para brindar a las poblaciones vulnerables especialmente a la población víctima del desplazamiento por la violencia, una oferta Integral que incida positivamente en sus niveles de empleabilidad e inclusión social. Igualmente apoyar el cumplimiento de las metas de las poblaciones vulnerables.</p>	<p>Once (11) Meses y Catorce (14) Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2018</p>	<p>El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE \$ 43.802.667 con pagos mensuales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. \$3.820.000</p>	<p>Contratación Directa</p>
0124 de 2019	EDITH PERDOMO CASTAÑEDA	<p>Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de acciones y estrategias en el marco de la Política Pública de atención a la población víctima de la violencia, así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de población víctima y de las metas de poblaciones vulnerables.</p>	<p>El termino de ejecución es de Once (11) Meses y Siete (7) Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2019</p>	<p>El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil pesos M/Cte (\$44.147.000)</p>	<p>Contratación Directa</p>
CO1.PCCNTR.1291307 de 2020	EDITH PERDOMO CASTAÑEDA	<p>Prestar los servicios profesionales para apoyar la</p>	<p>El termino de ejecución</p>	<p>El valor del contrato para todos los efectos legales y</p>	<p>Contratación Directa</p>



		implementación de acciones y estrategias en el marco de la Política Pública de atención a la población víctima de la violencia, así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de población víctima y de las metas de poblaciones vulnerables.	es de Once (11) Meses y diez (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020	fiscales es de Cuarenta y cinco millones novecientos mil pesos M/Cte. (45.900.000)	
CO1.PCCNTR.2156701 de 2021	EDITH PERDOMO CASTAÑEDA	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de acciones y estrategias en el marco de la Política Pública de Atención a la Población Víctima de la Violencia, así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de gestión y de Producto de población víctima y de las metas de poblaciones vulnerables.	El termino de ejecución es de Once (11) Meses y cuatro (4) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cuarenta y seis millones cuatrocientos veintiséis pesos M/cte. (\$46.426.000)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3261642 de 2022	EDITH PERDOMO CASTAÑEDA	Prestar los servicios profesionales para apoyar y articular a nivel institucional e interinstitucional acciones y estrategias que apunten al cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás normatividad vigente para la atención de la población vulnerable.	El termino de ejecución es de once (11) Meses y trece (13) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cuarenta y ocho millones ochocientos veinte mil trescientos treinta y tres pesos M/cte. (\$48.820.333)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4491825 De 2023	EDITH PERDOMO CASTAÑEDA	Prestar los servicios profesionales para apoyar las acciones y		El valor del contrato para todos los	Contratación Directa



		estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y apoyar la estrategia Campesena	El termino de ejecución es de Once (11) Meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023	efectos legales y fiscales es de Cuarenta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil cien pesos M/cte. (\$48.379.100)	
CO1.PCCNTR.3261642 de 2024	EDITH PERDOMO CASTAÑEDA	Prestar los servicios profesionales para apoyar la articulación del SENA con la Unidad Territorial de Atención a Víctimas y demás entidades conformantes del SNARIV, así como articular a nivel interno y externo acciones y estrategias encaminadas a dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Víctimas y restitución de Tierras.	El termino de ejecución es de once (11) Meses y ocho (8) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2024	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cincuenta y tres millones quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$53.516.667)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7269 340	ANGELICA MARIA VELEZ OSORIO	Prestar los servicios profesionales para gestionar a nivel interno y externo las acciones y compromisos del SENA en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y articular con las entidades conformantes del SNARIV, estrategias que impulsen la empleabilidad de la población.	El termino de ejecución es de once (11) días y 11 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cincuenta y cinco millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$55.628.467)	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación



reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, Quindío a los 9 días del mes de enero del 2026.

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director (E) Regional Quindío

Proyectó: Edna Yuvery Patiño Gómez-Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo *Edna Yuvery Patiño Gómez*

Revisó: Brian Abdón Rincón Betancourt – Profesional G1



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL DIRECTOR REGIONAL (E) QUINDIO DEL SENA

CERTIFICA

Que el Despacho Regional requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Despacho Regional, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales para la implementación y desarrollo de la Ruta de Atención a Víctimas de la Violencia y articular acciones y estrategias a nivel interno y externo para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al SENA en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás instrumentos de Política Pública”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Armenia, 8 de enero de 2026

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ

Director(e) Regional Quindío

Vo.Bo.: Sebastián Herrera Beltrán – Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Edna Yuvery Patiño Gómez –Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo
Edna Yuvery Patiño Gómez

Anexo: Estudio previo y Análisis del Sector



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	326	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	112.861.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	112.861.000,00	Saldo x Comprometer:	112.861.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

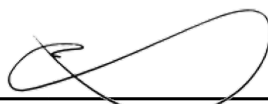
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	326	Fecha Registro:	2026-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						112.861.000,00	0,00	112.861.000,00	112.861.000,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN (TÉCNICOS Y ENLACE REGIONAL) VIGENCIA 2026 RAD 63-9-2026-000023
---------	--



Firma Responsable



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN E INSTRUCTOR SENA

No.	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Etapas en que inicia el tratamiento	Etapas en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
											Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General Interno	planeación	operacional	no observancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos para cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Líder que solicite la necesidad.	Planeación	Suscripción del contrato	Revisión de requisitos previo a la suscripción del contrato	En la planeación del proceso
2	Específico Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición de registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	General Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones específicas la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del uso exclusivo de base de datos en plataformas SENA y verificación por parte del supervisor del contrato - Copia de la información previo a la terminación del mismo.	Permanente
6	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
7	Específico Interno	Ejecución	México	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico Interno	Ejecución	México	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento de contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 147411). Solicitud de póliza de cumplimiento por el 10% del Valor del contrato. (Cuando aplique.)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
10	General Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

PANTALLAZO PAA_VIGENCIA_2026_ENLACE_PVV

WPS PDF Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

63_15_Prestar los servicios profesionales para la implementación y desarrollo de la Ruta de Atención a Víctimas de la Violencia y articular acciones y estrategias a nivel interno y externo para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al SENA en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás instrumentos de Política Pública.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras, vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por -)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (intervalo: días, meses)	Caracterización del contrato (intervalo: días, meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia al)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿La institución estará asociada a PYMES?	¿Los lotes estarán asociados a PYMES?	¿Cumple con el requisito del 30% de alimentos adquiridos?	¿Se incluyen bienes y servicios que no estén en el
80111600	63_15_Prestar los servicios profesionales para	1	1	350	0	COE-16	1	57983000	57983000	0	0	CO-QUI-E CO-QUI	Edna Yoverly	74344999	epalino@	0	0	0	0	0